

*"El Poder Judicial de la Ciudad de México Órgano Democrático de Gobierno"*



### A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 17-26/2019** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de julio del año dos mil diecinueve; con toda atención se hace del conocimiento que **este Órgano Colegiado determinó** aprobar bajo la estricta responsabilidad de la Directora de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la actualización del calendario de Turno de los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, respecto de los meses de julio, agosto y septiembre del año dos mil diecinueve, para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto OCTAVO del acuerdo plenario 08-22/2019, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, derivado de la extinción del Juzgado Sexagésimo Noveno de la Ciudad de México en materia Penal de Primera Instancia; quedando configurado en los siguientes términos:

**ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO DE TURNO DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y PENALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019  
(SE ACTUALIZA UNICAMENTE EN EL TURNO DE JUZGADOS PENALES, LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES NO SUFREN CAMBIOS)**

#### JULIO

LUNES 01 DE JULIO			MARTES 02 DE JULIO		
CIVIL 17°	FAMILIAR 19°	PENAL 32°	CIVIL 18°	FAMILIAR 20°	PENAL 33°
MIERCOLES 03 DE JULIO			JUEVES 04 DE JULIO		
CIVIL 19°	FAMILIAR 21°	PENAL 6°	CIVIL 20°	FAMILIAR 22°	PENAL 16°
VIERNES 05 DE JULIO			SABADO 06 DE JULIO		
CIVIL 21°	FAMILIAR 23°	PENAL 17°	CIVIL 22°	FAMILIAR 24°	PENAL 49°
DOMINGO 07 DE JULIO			LUNES 08 DE JULIO		
CIVIL 23°	FAMILIAR 25°	PENAL 50°	CIVIL 24°	FAMILIAR 26°	PENAL 34°
MARTES 09 DE JULIO			MIERCOLES 10 DE JULIO		
CIVIL 25°	FAMILIAR 27°	PENAL 35°	CIVIL 26°	FAMILIAR 28°	PENAL 18°
JUEVES 11 DE JULIO			VIERNES 12 DE JULIO		
CIVIL 27°	FAMILIAR 29°	PENAL 67°	CIVIL 28°	FAMILIAR 30°	PENAL 19°

<b>SABADO 13 DE JULIO</b>		
CIVIL 29°	FAMILIAR 31°	PENAL 51°

<b>DOMINGO 14 DE JULIO</b>		
CIVIL 30°	FAMILIAR 32°	PENAL 53°

<b>LUNES 15 DE JULIO</b>		
CIVIL 31°	FAMILIAR 33°	PENAL 21°

<b>MARTES 16 DE JULIO</b>		
CIVIL 32°	FAMILIAR 34°	PENAL 36°

<b>MIERCOLES 17 DE JULIO</b>		
CIVIL 33°	FAMILIAR 35°	PENAL 37°

<b>JUEVES 18 DE JULIO</b>		
CIVIL 34°	FAMILIAR 36°	PENAL 22°

<b>VIERNES 19 DE JULIO</b>		
CIVIL 35°	FAMILIAR 37°	PENAL 24°

<b>SABADO 20 DE JULIO</b>		
CIVIL 36°	FAMILIAR 38°	PENAL 56°

<b>DOMINGO 21 DE JULIO</b>		
CIVIL 37°	FAMILIAR 39°	PENAL 58°

<b>LUNES 22 DE JULIO</b>		
CIVIL 38°	FAMILIAR 40°	PENAL 38°

<b>MARTES 23 DE JULIO</b>		
CIVIL 39°	FAMILIAR 41°	PENAL 39°

<b>MIERCOLES 24 DE JULIO</b>		
CIVIL 40°	FAMILIAR 42°	PENAL 25°

<b>JUEVES 25 DE JULIO</b>		
CIVIL 41°	FAMILIAR 1°	PENAL 26°

<b>VIERNES 26 DE JULIO</b>		
CIVIL 42°	FAMILIAR 2°	PENAL 40°

<b>SABADO 27 DE JULIO</b>		
CIVIL 44°	FAMILIAR 3°	PENAL 59°

<b>DOMINGO 28 DE JULIO</b>		
CIVIL 45°	FAMILIAR 4°	PENAL 60°

<b>LUNES 29 DE JULIO</b>		
CIVIL 46°	FAMILIAR 5°	PENAL 43°

<b>MARTES 30 DE JULIO</b>		
CIVIL 47°	FAMILIAR 6°	PENAL 44°

<b>MIERCOLES 31 DE JULIO</b>		
CIVIL 49°	FAMILIAR 7°	PENAL 45°

**AGOSTO**

<b>JUEVES 01 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 51°	FAMILIAR 8°	PENAL 32°

<b>VIERNES 02 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 52°	FAMILIAR 9°	PENAL 33°

<b>SABADO 03 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 54°	FAMILIAR 10°	PENAL 63°

<b>DOMINGO 04 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 55°	FAMILIAR 11°	PENAL 64°

<b>LUNES 05 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 57°	FAMILIAR 12°	PENAL 49°

<b>MARTES 06 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 58°	FAMILIAR 13°	PENAL 50°

<b>MIERCOLES 07 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 60°	FAMILIAR 14°	PENAL 34°

<b>JUEVES 08 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 61°	FAMILIAR 15°	PENAL 35°

<b>VIERNES 09 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 62°	FAMILIAR 16°	PENAL 67°

<b>SABADO 10 DE AGOSTO</b>		
CIVIL 63°	FAMILIAR 17°	PENAL 5°

<b>DOMINGO 11 DE AGOSTO</b>	<b>LUNES 12 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 64°	FAMILIAR 18°	PENAL 6°
<b>MARTES 13 DE AGOSTO</b>	<b>MIERCOLES 14 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 66°	FAMILIAR 20°	PENAL 53°
<b>JUEVES 15 DE AGOSTO</b>	<b>VIERNES 16 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 68°	FAMILIAR 22°	PENAL 37°
<b>SABADO 17 DE AGOSTO</b>	<b>DOMINGO 18 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 70°	FAMILIAR 24°	PENAL 16°
<b>LUNES 19 DE AGOSTO</b>	<b>MARTES 20 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 72°	FAMILIAR 26°	PENAL 58°
<b>MIERCOLES 21 DE AGOSTO</b>	<b>JUEVES 22 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 1°	FAMILIAR 28°	PENAL 39°
<b>VIERNES 23 DE AGOSTO</b>	<b>SABADO 24 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 3°	FAMILIAR 30°	PENAL 60°
<b>DOMINGO 25 DE AGOSTO</b>	<b>LUNES 26 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 5°	FAMILIAR 32°	PENAL 19°
<b>MARTES 27 DE AGOSTO</b>	<b>MIERCOLES 28 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 7°	FAMILIAR 34°	PENAL 43°
<b>JUEVES 29 DE AGOSTO</b>	<b>VIERNES 30 DE AGOSTO</b>	
CIVIL 9°	FAMILIAR 36°	PENAL 45°
<b>SABADO 31 DE AGOSTO</b>		
	CIVIL 11° FAMILIAR 38° PENAL 21°	

SEPTIEMBRE		
<b>DOMINGO 01 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>LUNES 02 DE SEPTIEMBRE</b>	
CIVIL 12°	FAMILIAR 39°	PENAL 22°
<b>MARTES 03 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>MIERCOLES 04 DE SEPTIEMBRE</b>	
CIVIL 14°	FAMILIAR 41°	PENAL 49°
<b>JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE</b>	
CIVIL 16°	FAMILIAR 1°	PENAL 5°
<b>SABADO 07 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>DOMINGO 08 DE SEPTIEMBRE</b>	
CIVIL 18°	FAMILIAR 3°	PENAL 24°

LUNES 09 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
20°	5°	67°

MARTES 10 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
21°	6°	51°

MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
22°	7°	53°

JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
23°	8°	16°

VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
24°	9°	26°

SABADO 14 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
25°	10°	32°

DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
26°	11°	33°

LUNES 16 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
27°	12°	34°

MARTES 17 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
28°	13°	17°

MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
29°	14°	56°

JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
30°	15°	58°

VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
31°	16°	39°

SABADO 21 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
32°	17°	35°

DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
33°	18°	36°

LUNES 23 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
34°	19°	18°

MARTES 24 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
35°	20°	19°

MIERCOLES 25 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
36°	21°	59°

JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
37°	22°	60°

VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
38°	23°	63°

SABADO 28 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
39°	24°	37°

DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
40°	25°	38°

LUNES 30 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
41°	26°	21°

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece: *"Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes: V.- Obligación alimentaria provisional e inmediata. I.- ... a V.- ... Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los Juzgados civiles que corresponda;* la cual es de observancia general en la República Mexicana, se instruye a las y los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materias Familiar, Penal y sólo por excepción conforme a la Ley en Materia Civil de la Ciudad de México, para que actúen de conformidad al presente calendario, únicamente en el ámbito de su estricta competencia, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal:

*"Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:*

*I. Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;*

*II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.*

*III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.*

*IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.*

*V. Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.*

*VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.*

*VII. Principio de concentración: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.*

*VIII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.*

*IX. Principio de interés superior de la niñez: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos."*

Así como, las demás que establezcan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las que resulten aplicables a la materia.

En virtud de lo anterior se deja sin efectos el contenido del acuerdo plenario 39-21/2019, emitido en sesión de fecha once de junio de dos mil diecinueve, única y exclusivamente por lo que toca al Turno correspondiente para los Juzgados Penales de Primera Instancia (sistema escrito tradicional), para el cumplimiento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México, a 11 de julio de 2019



**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARIA GENERAL